



San Andrés Isla, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0240-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Raúl Moreno Escalante
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2016-00004-00

Una vez subsanada la contestación de demanda presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a través de su apoderado Judicial, de acuerdo con el escrito obrante en expediente digital, téngase por contestada la misma, de conformidad con el art. 31 del C.P. y S.S.

Vista la constancia que obra en el expediente se envió por medio del correo electrónico del Juzgado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la comunicación de la presente demanda junto con sus anexos y del auto admisorio, sin que a la fecha se haya comunicado por parte de dicha agencia su intención de intervenir en el presente asunto, por lo tanto, este despacho continuará con el trámite del presente proceso.

Señálese el día veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m., para que se lleve a cabo de MANERA CONCENTRADA la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y seguida de esta AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, en este asunto.

Adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia, a través del aplicativo Lifesize de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Observación: Los abogados deben asegurarse de tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado. Al ser concentrada, los abogados deben procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE

DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15b6b3624b34effd02af1a8435ae8529b8823619ab910be257cb605d67f446a**

Documento generado en 02/05/2023 04:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>